PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1068/2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADDENDA AL CONTRATO Nº 047/2011 DE ADQUISISCIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº01/2011, DEL PRESUPUESTO 2011, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA MEGA SERVICE S.R.L"

Asunción, 12 de octubre de 2011.-

VISTO: El Memorándum Nº 968/2011 de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a través del cual solicita Resolución Institucional por la que se autorice **Adendar el Contrato Nº 047/2011 para Adquisición de Muebles y Enseres para la SNNA, correspondiente al Llamado de Licitación Pública Nacional Nº 01/2011, del Presupuesto 2011, suscripto entre la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa MEGA SERVICE S.R.L**, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011 y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, formulado el pedido, la Ministra – Secretaria Ejecutiva deriva el mismo a la Dirección de Asesoría jurídica, a efectos de que la misma se pronuncie sobre la viabilidad de **Adendar el Contrato Nº 047/2011 para Adquisición de Muebles y Enseres para la SNNA, correspondiente al Llamado de Licitación Pública Nacional Nº 01/2011, del Presupuesto 2011, suscripto entre la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa MEGA SERVICE S.R.L.**----------

QUE, la Dirección de Asesoría Jurídica se expide en los términos del Dictámen D.A.J Nº 149/2011, considerando viable la modificación del **Contrato Nº 047/2011 para Adquisición de Muebles y Enseres para la SNNA, correspondiente al Llamado de Licitación Pública Nacional Nº 01/2011, del Presupuesto 2011, suscripto entre la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa MEGA SERVICE S.R.L.**----------

QUE, la solicitud fue formulada por la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en atención a que la Dirección de Administración, solicita la ampliación de los montos adjudicados, según disponibilidad presupuestaria, debido necesidad de equipar los Centros Abiertos y Centros de Protección que se van habilitando para la ejecución del Programa Emblemático Abrazo.----------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita a la Dirección Financiera informe sobre disponibilidad de los recursos en el Rubro afectado, **540: Adquisición de Equipos de Oficina y Computación**, para una eventual ampliación.----------

QUE, en respuesta a los requerimientos según Memorándum Nº 525/11 la Unidad de Presupuesto dependiente de la Dirección Financiera, informa que el saldo disponible para ampliar el contrato dentro del **Rubro 540, es de Gs. 12. 017.152 (Guaraníes Doce Millones Diecisiete Mil Cinto Cincuenta y Dos)**, dentro del Sub Programa 3: Abrazo.----------

Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1068/2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADDENDA AL CONTRATO Nº 047/2011 DE ADQUISISCIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº01/2011, DEL PRESUPUESTO 2011, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA MEGA SERVICE S.R.L"

QUE, por lo expuesto la UOC solicita Resolución Institucional por la que se autorice la ampliación del 6% del contrato mencionado.----------

QUE, con la ampliación del 6% se pretende cubrir las necesidades de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.----------

QUE, actualmente existe disponibilidad presupuestaria, que permite ampliar el monto total previsto en el Contrato **Nº 047/2011 para Adquisición de Muebles y Enseres para la SNNA, correspondiente al Llamado de Licitación Pública Nacional Nº 01/2011, del Presupuesto 2011, suscripto entre la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa MEGA SERVICE S.R.L.**, en un 6%, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.----------

QUE, la modificación solicitada permitirá el cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos y los objetivos perseguidos por la Institución.----------

QUE, el Articulo 55 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés publico, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito".----------

QUE, por su parte el Artículo 63 del mismo cuerpo legal reza: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y en el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…"----------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia" en relación a las atribuciones de la Ministra – Secretaria Ejecutiva, establece en su Art. 40 Inc. "f) Dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria…."----------

Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1068/2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADDENDA AL CONTRATO Nº 047/2011 DE ADQUISISCIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº01/2011, DEL PRESUPUESTO 2011, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA MEGA SERVICE S.R.L"

QUE, conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde autorizar la realización de Adenda para la modificación del **Contrato Nº 047/2011 para Adquisición de Muebles y Enseres para la SNNA, correspondiente al Llamado de Licitación Pública Nacional Nº 01/2011, del Presupuesto 2011, suscripto entre la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa MEGA SERVICE S.R.L**, de acuerdo a lo solicitado y de conformidad a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- AUTORIZAR, la realización de Adenda para la modificación del **Contrato Nº 047/2011 para Adquisición de Muebles y Enseres para la SNNA, correspondiente al Llamado de Licitación Pública Nacional Nº 01/2011, del Presupuesto 2011, suscripto entre la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa MEGA SERVICE S.R.L**, de acuerdo a lo solicitado y de conformidad a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, siendo el monto del **Contrato original Gs. 194.552.471 (Guaraníes Ciento Noventa y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Uno)**, IVA incluido, equivaliendo el **6 %** de ampliación a la suma de **Gs. 11.673.148 (Guaraníes Once Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Ocho)**, siendo el **precio total** contratado hasta **Gs. 206.225.619 (Guaraníes Doscientos Seis Millones Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Diecinueve)**.----------

Art. 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----

Liz Torres Herrera
Ministra – Secretaria Ejecutiva